

Recibo No.: 0019668772

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCcls0qyaaLag

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION POSTOBON
Nit: 900614125-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-015005-22
Fecha inscripción: 02 de Mayo de 2013
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 52 47 42 PISO 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gaseosaspostobon@postobon.com.co
drestrepo@postobon.com.co
Teléfono comercial 1: 5765310
Teléfono comercial 2: 5765100
Teléfono comercial 3: 5765260
Dirección para notificación judicial: Calle 52 47 42 PISO 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cjaramilloh@postobon.com.co
Telefono para notificación 1: 5765100
Teléfono para notificación 2: 5765121
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

La persona jurídica FUNDACION POSTOBON SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta de abril 15 de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en mayo 02 de 2013, en el libro 1, bajo el número 1775, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION HACIENDO EQUIPO

REFORMAS ESPECIALES

Que según Extracto de Acta número 009 del 05/12/2018 de la Asamblea General, inscrita en esta cámara de comercio el 11/12/2018 bajo el número 004492 del libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro, se aprobó el cambio de nombre de la entidad y en adelante se denominará:

FUNDACION POSTOBON

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA-DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Y CONTROL

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA FUNDACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en destinar recursos a la inversión social que promuevan el interés general, a través de programas y proyectos de educación, deporte, salud y nutrición, investigación, protección del medio ambiente, cultura y desarrollo social.

Los objetivos específicos de LA FUNDACIÓN son:

1. Desarrollar programas deportivos, sociales, educativos y culturales que beneficien especialmente a la niñez y la juventud.
2. Diseñar y ejecutar modelos e iniciativas que promueven, la nutrición y los hábitos de vida responsable.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

3. Apoyar acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida y los ingresos de las comunidades vulnerables.

4. Promover la investigación, la innovación y el conocimiento aplicado en beneficio de las comunidades.

5. Apoyar actividades de protección del medio ambiente, mediante la conservación, manejo, uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

6. Ejecutar actividades que procuren la prestación de servicios de beneficencia y desarrollo social.

Desarrollo del Objeto Social: LA FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines desarrollar las siguientes acciones:

a) Celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas naturales o jurídicas, o grupos cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.

d) Desarrollar mecanismos de financiación necesarios para el sostenimiento de los programas y proyectos de la fundación, utilizando los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos orientados a buscar el bienestar de los beneficiarios de LA FUNDACIÓN.

f) Suscribir cualquier tipo de contrato que permita la inversión, uso, tenencia, de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de su actividad.

g) La sociedad podrá realizar la importación y exportación, de todo tipo de materiales, equipos, enseres y en general cualquier tipo de bienes o servicios que se requieran para el desarrollo y ejecución de sus proyectos, bien sea por medios propios o a través de un tercero.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entenderán incluidos en el objeto los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente, derivadas de la existencia y actividad de LA FUNDACIÓN.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General de fundadores se encuentran las de:

-Autorizar el ingreso de miembros adherentes y honoríficos.

-Autorizar la venta de bienes de la Institución.

Que dentro de las Atribuciones y facultades del Consejo Directivo se encuentran las de:

- Autorizar al Representante Legal para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de QUINIENTOS (500) SMLMV.

- Autorizar cualquier decisión, transacción, conciliación, o compromiso en asuntos jurídicos o administrativos, y nombrar para el efecto los negociadores, o apoderados respectivos. Esta facultad podrá ser delegada al Representante Legal de LA FUNDACIÓN.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$15.000.000,00

Por Acta del 15 de abril de 2013, de la asamblea de asociados, registrada en esta Cámara el 2 de mayo de 2013, en el libro 1, bajo el número 1775

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo es el Representante Legal de LA FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales será reemplazado por un suplente, igualmente designado por el Consejo Directivo, quien tendrá las mismas facultades y atribuciones del Director Ejecutivo o Representante Legal.

PARÁGRAFO. En caso de falta temporal debe mediar autorización escrita del miembro principal dirigida a los miembros de la Consejo Directivo de LA FUNDACION.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

ATRIBUCIONES Y FACULTADES. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

a)Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los Reglamentos y las disposiciones emanadas del Consejo Directivo e informar a la misma.

b)Vigilar el normal funcionamiento administrativo de LA FUNDACIÓN, en especial, cuidar la recaudación de fondos y su inversión.

c)Representar para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a LA FUNDACIÓN.

d)Administrar los recursos de LA FUNDACIÓN de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo. Para ello, en general, podrá representar a LA FUNDACIÓN en todos los actos, contratos y gestiones en que tenga intereses y especial: Deberá comparecer e intervenir en todos los procedimientos judiciales, abrir y mover cuentas bancarias; novar y renovar obligaciones y créditos; girar, endosar, aceptar, otorgar y negociar en cualquier otra forma títulos valores, transigir, desistir, conciliar y someter al arbitramento, los pleitos o diferencias de la entidad con terceros; conferir poderes especiales a las personas que indique el Consejo Directivo con las facultades que ella misma determine; dar o tomar dinero en mutuo y acordar intereses, plazos y garantías.

e)Aceptar y repudiar asignaciones testamentarias previa autorización del Consejo Directivo.

f)Convocar a reuniones del Consejo Directivo.

g)Aplicar las sanciones disciplinarias que sean de su competencia, según los reglamentos que se dicten para tal efecto.

h)Proponer la creación de comités para el funcionamiento de la entidad.

i)Elaborar el proyecto del reglamento general y los específicos a que hubiere lugar y proponer las respectivas modificaciones.

j)Proponer proyecto de estatutos, adiciones o reformas para que sean consideradas por la Asamblea.

k)Preparar y presentar al Consejo Directivo el respectivo presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad y un informe detallado sobre la marcha de la entidad.

l)Someter a aprobación del Consejo Directivo el balance general y el estado de ingresos del ejercicio a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, previo visto bueno del Revisor Fiscal.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCcls0qyaaLag

m) Podrá asistir a las reuniones del Consejo Directivo y de los comités que se llegaren a crear, con voz pero sin voto.

n) Actuar como delegado del Consejo Directivo, a menos que éste designe otra persona con carácter transitorio o permanente.

o) Proveer los cargos y reemplazar a los nombrados.

p) Delegar funciones y conferir poderes generales de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.

q) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales en determinados ramos o para casos concretos y específicos.

r) Ejecutar todas las decisiones del Consejo Directivo que no correspondan a otro órgano.

s) Ejercer las demás que establezca la ley o el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA O REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CATALINA ECHAVARRIA RAMIREZ DESIGNACION	43.628.216

Por Extracto de Acta número 016 del 27 de julio de 2018, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 15 de agosto de 2018, en el libro 1, bajo el número 3388.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ESTEBAN CORDOBA VELASQUEZ DESIGNACION	15.345.631
------------------------------	--	------------

Por Acta del 15 de abril de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2013, en el libro 1, bajo el número 1775.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARTHA RUBY FALLA GONZALEZ DESIGNACION	42.683.280

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

Por Acta número 11 del 5 de abril de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 4 de junio de 2019, en el libro 1, bajo el número 2326

PRINCIPAL	ESTEBAN CORDOBA VELASQUEZ DESIGNACION	15.345.631
PRINCIPAL	MIGUEL ESCOBAR PENAGOS DESIGNACION	70.566.823
SUPLENTE	JULIA KRISTINA ARDILA ZUREK DESIGNACION	1.127.239.344
SUPLENTE	IVAN LIZCANO ORTIZ DESIGNACION	91.258.413
SUPLENTE	JUAN JOSE ZUREK SALAS DESIGNACION	88.138.081

Por Acta del 15 de abril de 2013, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 2 de mayo de 2013, en el libro 1, bajo el número 1775

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	KPMG LTDA DESIGNACION	860.000.846-4

Por Extracto de Acta número 003 del 31 de marzo de 2016, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1601

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE AGUDELO DESIGNACION	98.715.025
--------------------------	--------------------------------------	------------

Por Comunicación del 06 de mayo de 2016, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 10 de mayo de 2016, en el libro 1, bajo el número 1601

REVISOR FISCAL SUPLENTE	PABLO HERNÁN USUGA FLÓREZ DESIGNACION	1.020.451.108
-------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 22 de junio de 2018, de La Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 26 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 2863

REFORMAS DE ESTATUTOS

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCclsOqyaaLag

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	005	30/03/2017	Asamblea	006571	26/04/2017	I
Extracto Acta	006	11/08/2017	Asamblea	008124	23/08/2017	I
Extracto Acta	007	27/10/2017	Asamblea	008850	08/11/2017	I
Extracto Acta	009	05/12/2018	Asamblea	004492	11/12/2018	I

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9319
Actividad secundaria: 8890

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: acbbCcls0qyaaLag



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS